

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROCEDE A DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS; CAPACITACIÓN ELECTORAL Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN ELECTORAL; INFORMACIÓN PÚBLICA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL FALTANTE EN LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 81 y 86 fracciones I, XII y XXVIII del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia procede a integrar las Comisiones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral; Comunicación y Difusión Electoral; Información Pública Electoral, así como, la designación del consejero electoral faltante en la Comisión de Fiscalización, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 9 de marzo de 2007, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de sus facultades legislativas tuvo a bien emitir Decreto Número LIX-883, por el cual designa la nueva composición del Consejo Estatal Electoral, para el ejercicio de un periodo de tres años, integrado de la manera siguiente: Jesús Miguel Gracia Riestra, Jorge Luis Navarro Cantú, José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Guillermo Tirado Saldivar, Evaristo Benítez Castro y Raúl Sinencio Chávez. En cumplimiento a la ejecutoria SUP-JRC-025/2007, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por Decreto No. LIX-887 del 30 de marzo del 2007, se eligió a las Consejeras Nélida Concepción Elizondo Almaguer y Martha Olivia López Medellín en sustitución de los CC. y Raúl Sinencio Chávez y Evaristo Benítez Castro.
- II. Que por acuerdo del 15 de marzo del 2007, emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión pública, se designó a los Consejeros Electorales: C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, Ma. Bertha Zúñiga Medina y Raúl Sinencio Chávez, como integrantes de la Comisión de Fiscalización, en los términos del artículo 68 fracción VIII y 86 fracción XII del Código Electoral, actuando como Secretario Técnico el Lic. José Ascensión Aguilar Hernández Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral.

En virtud de que el C. Raúl Sinencio Chávez ya no forma parte de la Comisión de Fiscalización, amerita designarse al Consejero Electoral que lo sustituya y se complemente la Comisión de Fiscalización para estar debidamente integrada.

- III. Que la Junta Estatal Electoral es un órgano central y operativo del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, que funciona permanentemente y se encuentra integrada por un Presidente, un Secretario y las Vocalías de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral, en los términos de los artículos 91, 92 y 93 del Código Electoral.
- IV. Que de conformidad al artículo 94 fracciones I y III del Código Electoral corresponde al Presidente del Instituto, representarlo legalmente, nombrar y remover al personal profesional que requiera para el cumplimiento de las atribuciones y acuerdos del Consejo Estatal Electoral; circunstancia por la cual designaron a los funcionarios responsables de las áreas de difusión, comunicación e información pública electoral.
- V. Dada la naturaleza temporal del ejercicio de la función de los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral a la fecha se requiere conformar las Comisiones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral, y en los términos del artículo 86 fracción XII del Código Electoral, integrar las Comisiones de Comunicación y Difusión Electoral; Información Pública y la complementación de la Comisión de Fiscalización, para el efecto de optimizar el ejercicio de la función electoral, coadyuvando de esa forma en el adecuado desarrollo de las Vocalías y Áreas del Instituto.
- VI. En ese marco legal, para el correcto funcionamiento, cumplimiento y efectividad de los fines, principios y acuerdos del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, se designa a los Consejeros Electorales que integrarán las Comisiones de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral, Comunicación y Difusión Electoral e Información Pública Electoral, así como la designación de un Consejero (a) para que se integre a la Comisión de Fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Consejo Estatal Electoral Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los CC. C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER y ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, para integrar la Comisión de Organización Electoral, presidida por la C. C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER actuando como Secretario Técnico el LIC. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Vocal de Organización Electoral.

SEGUNDO.- Se designa a los CC. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA y MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA para integrar la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, presidida por la C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, actuando como

Secretario Técnico el LIC. JOSE ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos.

TERCERO.- Se designa a los CC. MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA y MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN para integrar la Comisión de Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral, presidida por el C. MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA actuando como Secretaria Técnica la LIC. JUANA DE JESÚS ÁLVAREZ MONCADA, Vocal de Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral.

CUARTO.- Se designa a los CC. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR y SRA. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA para integrar la Comisión de Comunicación y Difusión Electoral, presidida por la C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN actuando como Secretario Técnico el LIC. JOSE ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos y como asistentes los CC. LICS. ARTURO MUÑIZ MARTÍNEZ y JOSÉ NEREO ZAMORANO GARCÍA encargados de esas áreas del Instituto.

QUINTO.- Se designa a los CC. ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR y C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU para integrar la Comisión de Información Pública Electoral aplicable al proceso electoral ordinario 2007, presidida por el C. ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR actuando como Secretario Técnico el C. LIC. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.

SEXTO. Se designa a la C. C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER para que se integre a la Comisión de Fiscalización, quedando de esta forma conformada de la siguiente manera: C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA y C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, presidida por el C. C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU y actuando como Secretario Técnico el LIC. JOSE ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos.

SEPTIMO Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de mayo de 2007.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 5 EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRAS.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica. LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- Rúbrica. ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMÍREZ.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. HÉCTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. EMILIO RAMOS APRESA.- CONVERGENCIA; C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA ; C. JESÚS GONZALEZ HERNÁNDEZ.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA - Rubricas.